



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas,
es proteger la equidad, justicia y libertad".

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

Expediente número: 161/20-2021/JL-II.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR
ESTRADOS A:**

- ABSELI & COMPLEMENTOS, S.A. DE C.V. (Demandado)
- ADO Y EMPRESAS COORDINADAS S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 161/20-2021/JL-II., RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. JOSE DE JESUS TRINIDAD CAMPOS EN CONTRA DE ABSELI Y COMPLEMENTOS, S.A. DE C.V.; ADO Y EMPRESAS COORDINADAS S.A. DE C.V.; ARMANDO INURRIGARRO SILVA; ABSELI Ñ COMPLEMENTOS, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el veintisiete de octubre de dos mil veintitres, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.-----"

Asunto: Con el estado procesal que guardan los presentes autos.- **En consecuencia, Se acuerda:**

PRIMERO: Toda vez que mediante proveído de fecha uno de agosto del año dos mil veintitres, se tuvo por desistido la demanda de amparo directo promovido por el actor, y siendo que las partes demandadas fueron absueltas en el presente juicio, así como no hay actividad alguna en el presente asunto, ordénese el **Archivo Judicial para su guarda y conservación** del presente expediente.

Notifíquese por buzón electrónico y cúmplase. Así lo provee y firma, la ciudadana Licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.-----

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2023, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS Y LA SENTENCIA DE FECHA CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR